JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORDINARIO 2020-245

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. noviembre once (11) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, en archivo 07, el despacho dispone:

Como quiera que COLPENSIONES fue notificado por el Juzgado el día 19/08/2021 y dio acuse de recibo el mismo día archivos 4 Y 5, como lo dispone el inciso3º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 (antes Decreto 806 de 2020) y presento contestación dentro del término legal el día 06/06/2021.

Entonces se **RECONOCE PERSONERIA** adjetiva como apoderado de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES para actuar al Dr. JUAN PABLO MELO ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.030.551.950 expedida en Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional No. 268.106 del C.S. de la J., conforme poder visible en PDF 2 archivo 06, otorgado por la Dra. MARÍA CAMILA BEDOYA GARCÍA apoderada general de la demandada conforme escritura pública N° 120 de 2021 PDF 09 A 39 del archivo 06.

Así las cosas, procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda allegado evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del Art. 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA CONCENTRADA** de que trata el articulo 77 y 80 del CPTYSS referente a Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo y la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA** el día **QUINCE** (15) **DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES** (2023) A LA HORA DE LAS NUEVE (9:00) A.M.

LAS PARTES DEBEN ALLEGAR TODAS LAS PRUEBAS DE PAGOS REALIZADOS QUE NO OBREN YA EN EL EXPDIENTE, EN DOCUMENTO PDF DE MANERA CONTINUA, NO LINK, NO ZIP.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión wi -fi sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO Juez Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8453e11e18b1e67202af0e3e77ca9d1b83f4613156c042563d653649ac9d602a

Documento generado en 11/11/2022 05:39:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica